

ACUERDO DE INICIO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA ADHERIDOS A LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA TAUROMAQUIA.

La disposición adicional única del Decreto 59/2023, de 7 de marzo, por el que se crean y regulan los Premios «Andalucía de la Tauromaquia» y se modifican otras disposiciones normativas, faculta a la Secretaría General de Interior de la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, como órgano directivo central de la Junta de Andalucía competente en materia de espectáculos taurinos, para que proponga y presente ante el Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía, como órgano colegiado consultivo e instancia de participación para la ordenación de los espectáculos taurinos, la articulación y promoción de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía de adhesión voluntaria, que se convierta en un distintivo que identifique a dichos municipios y en un foro permanente de apoyo a los municipios taurinos.

Por su parte, el artículo 72.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos y actividades recreativas que incluye, en todo caso, la ordenación del sector, el régimen de intervención administrativa y el control de todo tipo de espectáculos en espacios y locales públicos.

El artículo 7.3 d) del Decreto 168/2025, 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, dispone que a la Secretaría General de Interior le corresponde, entre otras atribuciones, «El fomento y divulgación de la cultura taurina de Andalucía, el apoyo a la actividad de las escuelas taurinas, así como la realización de estudios y trabajos orientados al conocimiento de la fiesta de los toros y a la formación de los empleados públicos y profesionales que ejercen funciones en la misma».

Mediante la Orden de 26 de febrero de 2024, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia, como medidas de fomento contempladas en el artículo 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, que establece que la Administración del Estado podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

Tras la tramitación y resolución de anteriores convocatorias de estas subvenciones, la experiencia en la aplicación de la norma ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar unos cambios puntuales en las mismas para que sea la persona titular del órgano directivo central competente en materia de espectáculos públicos y de promoción y fomento de la tauromaquia la que tenga la competencia para iniciar y resolver los procedimientos de reintegro y los procedimientos sancionadores, cualquiera que sea el municipio beneficiario de la subvención. De esta manera, se unifica en un solo órgano la gestión de estos procedimientos, lo que redundará una gestión coordinada de los mismos.

En consecuencia, atendiendo a la propuesta de la Secretaría General de Interior y analizada la documentación que conforma el expediente remitido, queda puesto de manifiesto el interés público para su tramitación y se propone el acuerdo de inicio al titular de la Consejería.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO TOMAS BURGOS GALLEGU	27/01/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	

EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA

Fdo.: Tomás Burgos Gallego

Vista la propuesta que antecede del Viceconsejero de Presidencia de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, así como la documentación anexa, de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 b) y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la tramitación del proyecto de Orden de modificación de la Orden de 26 de febrero de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO SANZ CABELLO TOMAS BURGOS GALLEGO	27/01/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	